ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

ABRIL 2020

Km 7 Via Puerto Lopez Canton Militar de Äpiay

Dmori@buzonejercito.mil.co

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 y 87 de la ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº 4519 del 27 de Mayo de 2016, me permito presentar el estudio previo para llevar a cabo la celebración de un contrato cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 4008, UBICADO EN EL BIVAR 21 EN LA CUIDAD DE GRANADA - META".**

MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- **Constitución Política de Colombia.**
- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 816 de 2003** "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- **Ley 1150 de 2007 "**Por la cual se introducen medidas de eficacia y trasparencia en la Ley 80 de 1993".
- **Ley 1474 de 2011 "**Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- **Decreto-Ley 019 de 2012 "**Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- **Ley 2550 del 30 de Diciembre de 2015 "**Por la cual se decreta el presupuesto para la vigencia fiscal 2016**".**
- **Decreto 1510 de 2013** "Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública"
- **Ley 1474 de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- **Ley 1882 de 2018,** "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1952 de 2019,** "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"
- **Decreto 1082 de 2015,** "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto Ley 019 de 2012,** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- **Resolución de Delegación N°4519 del 27 de Mayo 2016** M.D.N.
- **Resolución 1417 de marzo del 2018,** M.D.N.
- **Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 -** Manual de contratación del M.D.N.
- **Directiva permanente No. 09 de fecha 20 de marzo de 2014**, del Ministerio de Defensa Nacional.
- **Circular externa única,** Colombia Compra Eficiente, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.
- **Acuerdo No. 002 y 010 de 2001,** del consejo superior de salud de las FFMM y PONAL.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los cuales señalan:

> ***"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.***
>
> *Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*

- *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
- *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
PARÁGRAFO 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

(Decreto 1510 de 2013, artículo 84).

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional y así Cumplir con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el articulo No 5 del Decreto 1795 de 2000.

Para cumplir con esta misión, el Ejército Nacional y el Dispensario Médico Oriente y su ESM BIVAR 21 deben garantizar la disponibilidad de bienes y elementos requeridos para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, Se hace necesario para el Dispensario Médico Oriente y sus satélites, adquirir elementos de rehabilitación, lentes y monturas con el fin de brindar un servicio adecuado a nuestros beneficiarios y personal militar activo y garantizar el diagnostico en gestión de calidad en salud y una adecuada disponibilidad para satisfacer las necesidades de los servicios hospitalarios elementos de rehabilitación, lentes y monturas en la red externa.

Se requiere adquirir elementos de rehabilitación, lentes y monturas para optimizar los recursos haciendo un diagnóstico adecuado a los pacientes con el fin de determinar patologías que desarrollen complejidad a los mismos, de igual manera el DMORI –BIVAR 21 no cuenta con elementos de rehabilitación, lentes y monturas para suplir con la necesidades.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) Que **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**", requiere contratar el suministro de lentes oftálmicos, monturas oftálmicas y lentes de contacto para los usuarios y beneficiarios del ssffmm del establecimiento de sanidad militar 4008, ubicado en el bivar 21 en la cuidad de Granada – Meta incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos losafiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

b) Que el **Establecimiento de Sanidad Militar DMORI –BIVAR 21** no cuenta con el recurso humano, equipo industrial - tecnológico, ni la infraestructura para efectuar la fabricación y adaptación de este tipo de elementos.

Por lo anteriormente expuesto se requiere tener una alternativa para el suministro de lentes y monturas incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y policial (acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios. Por los siguientes motivos:

c) Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

d) Que es deber del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DMORI –BIVAR 21** garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

Por lo tanto, la justificación de llevar a cabo la realización de este proceso de adición presupuestal está determinada en la necesidad presentada por el personal de afiliados y beneficiarios quienes de acuerdo con su situación clínica requieren de este tipo de lentes y monturas según su patología se deben relacionar con el entorno que los rodea.
Con el fin de garantizar el derecho a la salud de su población beneficiaria, el Establecimiento de Sanidad Militar DMORI –BIVAR 21 debe efectuar un proceso de contratación que permita la adquisición de este Tipo de Lentes y monturas con el fin de mejorar de manera satisfactoria la calidad de vida del personal de afiliados y beneficiarios que requiere este tipo de elementos.

Actualmente el Establecimiento de Sanidad DMORI y sus ESM satélite BIVAR 21 tienen un censo poblacional de 33.079 dentro de los cuales en su gran mayoría corresponde a usuarios adulto mayor, personal pensionado por lo cual requieren mantener una óptima calidad de vida con el apoyo de insumos para el apoyo y cuidadode la salud, en este caso específico los lentes y monturas con el fin de mejores las condiciones de calidad de vida de los usuarios adscritos al DMORI y su ESM BIVAR 21.

Por tal motivo se requiere el **SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 4008, UBICADO EN EL BIVAR 21 EN LA CUIDAD DE GRANADA – META.**

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–DISAN- DMORI, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar DMORI , avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(CDP) No. 20420 del 04 de Febrero de 2020 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00).** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro **No.** A-02-01-01-004 **"APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES"** dicho concepto presupuestal fue verificado en el **CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** emitido por el **MINISTERIO DE DEFENSA.**

EXISTENCIA EN SAP:

No hay existencia de inventarios en SAP.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA.

No existe reserva para estos bienes objeto de la presente contratación ya que se suministran con formula a cada paciente.

OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR - DMORI –BIVAR 21 , para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de suministrar los bienes propios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas. Para ello, dispone de un presupuesto oficial por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000,00).**

El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal, puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURIDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Para satisfacer la necesidad de los elementos requeridos para el presente proceso, se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes posibles comerciantes y distribuidores, que pueden suministrar estos elementos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: **"**SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 4008, UBICADO EN EL BIVAR 21 EN LA CUIDAD DE GRANADA – META.".

A continuación se describirá de manera precisa el servicio requerido por el DISPENSARIO BIVAR 21 GRANADA – META

ITEM	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN LENTES	DIOTRIAS Y RANGO CILINDRICO	UNIDAD DE MEDIDA
1	2503948	LENTES MONOFOCAL TERMINADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00	PAR
2	25003952	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 2.00	PAR
3	2503965	LENTES MONOFOCAL ESF. Y ESF. CYL TALLADO CR-39	(+) 8.00 A (-) 8.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR
4	2503917	LENTE MONOFOCAL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00	PAR
5	2503958	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A -2.00	PAR
6	2503955	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TALLADO POLICARBONATO	(+) 2.00 A (-) 2.00 Cilindro -2.25 A -3.00	PAR
7	2503957	LENTES MONOFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 16.00	PAR
8	2503961	LENTES MONOFOCAL TALLADO ESFERO CYL POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 16.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR
9	2503812	ALTO INDICE	(+) 6.00 A (-) 10.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR
10	2503812	ALTO INDICE	(+) 8.00 A (-) 10.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR
11	2503812	ALTO INDICE	(+) 11.00 A (-) 18.00 Cilindro -0.25 A -9.00	PAR
12	2503963	LENTE BIFOCAL TERMINADO CR-39	(+/-) 0.00 A (+/-) 3.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR
13	2503965	LENTE BIFOCAL TALLADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR
14	2503966	LENTE BIFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR
15	2582605	LENTE LENTICULAR		PAR
16	2582764	LENTES DE CONTACTO DESECHABLES ESFERICOS	(+/-) 0.25 A 10.00	CAJA X 6 UNIDADES
17	2582765	LENTES DE CONTACTO TORICOS DESECHABLES	(+) 6.00 A -10.00 CYL HASTA -2.75	CAJA X 6 UNIDADES
18	2582761	LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLES PAR	(+/-) 0.25 A 30.00	2 UNIDADES
ITEM		**DESCRIPCIÓN MONTURAS**	**DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	2502649	MONTURA METALICA	Metálica o Aleación	Unid.
2	2502649	MONTURA EN ACETATO	Polipropileno, Acetato, Polietileno, Poliamide	Unid.
3	25026649	MONTURA NIÑOS	Flexible	Unid.

Clasificación del bien o servicio a contratar:

	segmento	familia	Clases	productos	Descripción
Codificación de Bienes y Servicios	42	14	29	01	Anteojos
	42	14	29	02	Lentes para anteojos
	42	14	29	03	Monturas para anteojos
	42	14	29	13	Lentes de contacto

Rubro presupuestal:

RUBRO		A-02-01-01-004
ÍTEM	**UNIDADES**	**MAQUINARIA Y EQUIPO**
1	BIVAR 21	$ 10.000.000
VALOR A EJECUTAR		**$ 10.000.000**

3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

3.1. ASPECTOS GENERALES.

La Economía en Colombia se divide en tres sectores: Agropecuario, Industrial y de Servicios, en este último se encuentra inmerso la comercialización de bienes y prestación de servicios, cada uno de estos hace referencia a la actividad económica y sus divisiones son de acuerdo a los procesos de producción de cada uno de estos.

El objeto del presente proceso se enmarca de acuerdo a la clasificación por tipo de actividad económica productiva en la categoría de Servicios Sociales y de Salud.

La rehabilitación se estableció como una necesidad de la sociedad para integrar a la persona con alteraciones físicas, sobre todo aquellas con deficiencias osteomusculares derivadas del trabajo o de la participación en las guerras mundiales. En la actualidad es un término amplio, que según la perspectiva utilizada abarca un gran número de actividades; sin embargo, en sus inicios centró sus desarrollos en los agentes físicos, y estuvo de la mano con el auge de la fisioterapia y otras profesiones del ámbito terapéutico; a pesar de ello, fue adoptada por la medicina a principios del siglo XX y desde ese momento emergió como una estrategia que trataba con la mayor eficacia posible las secuelas de enfermedades crónicas y fomentaba el retorno a la vida digna desde aquel instante, la visión biomédica es la imperante en la rehabilitación.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha sido enfática en que la rehabilitación es una “buena inversión porque genera capacidad humana. Es por esto que la rehabilitación a las personas con discapacidad generan gran impacto para generar igualdad de condiciones y mejorar la calidad de vida de las personas, por medio de terapias de rehabilitación que actualmente se encuentran en el mercado.

Por tanto es obligación de la entidad, el asegurar la continua prestación de los servicios de salud para afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por cuanto su inobservancia haría incurrir a la entidad

en posibles violaciones a derechos fundamentales contemplados constitucionalmente en el artículo 44 de la C.N. y consagrado como servicio público de acuerdo al artículo 49 de la misma.

La prestación de servicios médicos hospitalarios se encuentra en el sector Terciario de la economía que incluye todas aquellas actividades que no producen un producto en sí, si no que prestan un servicio, necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el transporte, los servicios salud, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El DMORI no cuenta con el personal profesional en el área de salud requerido, con el nivel de complejidad que se requiere, por tanto se hace necesario contratar con toda la red externa disponible en esta jurisdicción, para lograr mayor cobertura, oportunidad, mayor niveles de atención evitando el desplazamiento de los usuarios a otras ciudades, y lograr el máximo aprovechamiento de todas las instituciones prestadores de salud, con el fin de contar con una institución que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia a los usuarios que diariamente son referenciados a la red externa por la prestación de servicios de salud en OPTOMETRÍA.

Con lo anterior se prevé que exista un convenio o contrato con una entidad que cumpla todos los requisitos establecidos para la contratación con entidades públicas o privadas que nos permita acceder al servicio en el tiempo, modo y lugar requerido en busca de preservar la vida de nuestros usuarios.

Sector Salud Colombia

El porcentaje de población asegurada en Colombia ha aumentado significativamente en los últimos ocho años, en agosto del 2018 entra en forma la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), es decir, que el Fondo de Seguridad y Garantía (FOSYGA) tal como lo conocíamos, dejó de existir, para dar paso a este nuevo administrador de recursos. ADRES será la encargada de efectuar el reconocimiento y pago de la UPC del aseguramiento, realizar pagos y giros a prestadores y proveedores de tecnologías en salud, y administrará como parte de sus funciones, la BDUA

–base de datos única de afiliados—. Se espera que los inconvenientes del FOSYGA sean superados con este nuevo esquema, es urgente en el país una mejor gestión de los recursos de la salud.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se

Adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo, 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (…) así:

El suministro de lentes y monturas se requiere en el municipio de Granada Meta , cuenta con un área total de 350 km2; se encuentra en tres zonas climáticas perhúmedo mega-termal, muy húmedo mega-termal y húmedo mega-termal, clima cálido tropical, cuya temperatura promedio se encuentra entre los 24 °C y los 25,6 °C, la precipitación presenta valores promedios entre 2.400 y 2.800 milímetros por año, la altitud mínima es de 372 m.s.n.m. y la máxima es de 410 m.s.n.m., localizado entre los 3° 18´ y 3° 35´ de latitud Norte y entre 73° 30´ y 74° 03´ longitud Oeste del meridiano de Greenwich. En términos generales y a excepción de las zonas de talud, la topografía del municipio es plana, con pendientes que no superan el 3 %. Los accidentes geográficos son la vega del río Ariari, la zona de sabana y los taludes que marcan la diferencia de nivel entre las anteriores.

Límites del municipio: Está ubicado en la república de Colombia, departamento del Meta, a 180 km al Sur - Oriente de Santa Fe de Bogotá D.C. y a 80 km al Sur de Villavicencio, capital del departamento del municipio de Meta (Llanos Orientales); limitado al Norte con el municipio de San Martín, al Occidente con Lejanías y el Castillo, al Oriente con San Martín y Fuente de ro y al Sur con Fuente de Oro y San Juan de Arama Extensión total: 350 km2 Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 332, Temperatura media: 24 °C,Distancia de referencia: a 87 km de Villavicencio.

3.2. ANÁLISIS ECONÓMICO

La propagación del COVID -19 está teniendo considerables efectos negativos sobre la economía global, particularmente en las actividades de comercio, transporte, esparcimiento y turismo, así como en otros sectores, a través de los diversos encadena- mientos productivos. Por ejemplo, algunos analistas pronostican contracciones cercanas a 2% en Esta- dos Unidos durante 2020 y de 3% en la Zona Euro, cifras considerablemente inferiores a los pronósti- cos de inicios de año en el rango 1% y 2%.

Colombia no es la excepción. El "frenazo en seco" que está teniendo nuestra economía por el Aisla- miento Preventivo Obligatorio para prevenir la pro pagación del COVID-19 (decretado por el Presidente de la República hasta el 13 de abril) tendrá un impacto desfavorable sobre la demanda agregada, lo cual significa menores ritmos de crecimiento. En efecto, con este nuevo panorama, ANIF proyecta un crecimiento del PIB en el rango 1.8% y 2% para 2020 (inferior al 3.4% que preveíamos inicialmente), lo que estará sujeto a la duración del "frenazo", donde esperamos alguna recuperación durante la segunda mitad del año. En caso de persistir la crisis de salud pública, el escenario macroeconómico del país podría ser más complejo, con una desacelera- ción del PIB hacia el rango 0.5% y 1%.

El nuevo panorama sectorial para 2020

Esta nueva realidad macroeconómica implica también un reajuste en el crecimiento sectorial que ANIF preveía para 2020. Ese ajuste lo estimamos considerando los siguientes puntos: (i) la duración de la crisis de salud, limitándonos a tres y seis meses (escenario base y escenario estresado, respectivamente), donde esperamos que las medidas adoptadas por el Gobierno permitan controlar exitosamente la propagación del virus en los próximos meses; y (ii) el nivel de afectación de cada sector, calificándolo como bajo, medio, alto o muy alto. En este último cálculo, nuestras simulaciones consideran la evidencia de países en etapas de propagación del virus más avanzadas y el comportamiento histórico de los sectores.

La Tabla 1 muestra las estimaciones sectoriales del PIB para el año 2020. Entre los sectores con afectaciones "bajas", hemos incluido: (i) el agro (con crecimientos de 2.4% en el escenario base y de 2.2% en el escenario estresado), considerando que los hogares estarán priorizando la compra de este tipo de bienes durante el Aislamiento Preventi- vo Obligatorio y, además, el Gobierno ha anunciado que garantizará el abastecimiento y la logística para proveer alimentos; y (ii) comunicaciones (2.9% y1.8%), debido a que la permanencia de los hogares en sus casas continuará requiriendo de este tipo de servicios para poder realizar actividades de trabajo, estudio y de entretenimiento-ocio.

Entre los sectores con afectación "media" estarían: (i) servicios sociales (4% y 3.7%), jalonados principalmente por las actividades relacionadas con la salud humana, en línea con el incremento esperado en el uso de los servicios, procedimientos para las pruebas de diagnóstico y tratamientos del virus; y (ii) servicios públicos de electricidad, gas y agua (2% y 1.5%), debido a que se tendrían mayores consumos por parte de los hogares (incluyendo las reconexiones de agua anunciadas por el Ministerio de Vivienda), aunque cabría esperar menor demanda de energía por parte de los segmentos no regulados (30% del total de esa demanda), dadas las menores dinámicas de la industria y la minería.

Con afectación "alta" estaría el sector de servicios empresariales (2.1% y 1.1%), donde se incluyen las actividades profesionales/científicas/técnicas y de servicios administrativos o apoyo, las cuales muestran un comportamiento pro- cíclico con la dinámica de la economía general. Sin embargo, cabe anotar que varias de estas actividades deberían continuar desarrollándose a través de esquemas de teletra bajo (con impulsos en el subsector de informática), al igual que las actividades de tercerización relacionadas con servicios de aseo (particularmente en entidades de servicios básicos) y vigilancia.

Las mayores preocupaciones están en los sectores con afectación "muy alta", donde incluimos: (i) las actividades financieras (3.2% y 1.1%), debido a los potenciales riesgos relacionados con el deterioro en los pagos de créditos por parte de hogares y empre- sas; (ii) la construcción (1.6% y -0.1%), con menores dinámicas tanto en las obras civiles como en las edificaciones, difícilmente observándose una reactivación de las ventas de vivienda por las reducciones

en los ingresos de los hogares; (iii) las actividades inmobiliarias (1.1% y -0.1%), en línea con el comportamiento de las edificaciones y la menor dinámica de los arriendos o alquileres, tanto de hogares como de negocios; (iv) las actividades de recreación (0.8% y -0.7%), dado el aplazamiento de múltiples eventos y el cierre de establecimientos de entretenimiento; (v) la industria (0.2% y -0.9%), con moderados crecimientos en las industrias relacionadas con alimentos y bebidas, pero cierres temporales en otras plantas; y (vi) la minería (-0.3% y -2.2%), por cuenta de los menores precios del petróleo y la debilidad de la de- manda tanto externa como interna.

En este último grupo también incluimos, de manera importante, el sector de comercio, transporte y turismo, el cual ha mostrado los mayores impactos negativos a nivel global, según los siguientes reportes de inicios de marzo: (i) una caída de 20% anual en el número de vuelos internacionales, que no tiene todavía esperanzas de recuperarse en el corto plazo; (ii) una disminución de 70% en la asistencia a centros de comercio minorista en Estados Unidos y 20% en Reino Unido; y (iii) una reducción hasta de 100% en las reservas de restaurantes a nivel global (de acuerdo con Open Table). En el caso de Colombia, pronosticamos un crecimiento del sector de 2.1% en el escenario base y de 1% en el escenario estresado, con algo de soporte por cuenta del abastecimiento de los hogares en los períodos de aislamiento, las mayores compras online (con crecimientos recientes de 80% anual en Italia y de

30% en España) y los servicios de comida y otros servicios a domicilio. Es importante anotar que, si los aislamientos se alargan, estos sectores tendrían caídas considerables en su actividad.

Tabla 1. Pronóstico del PIB de Colombia para 2020 (Oferta)
(%)

	2019 Observado	2020 Proyección			Afectación por el SARS-Cov2
		Antes	Escenario base	Escenario estresado	
Agropecuario	2.0	2.5	2.4	2.2	Baja
Comunicaciones	1.7	3.4	2.9	1.8	Baja
Servicios sociales	4.9	4.2	4.0	3.7	Media
Electricidad, gas y agua	2.8	3.2	2.0	1.5	Media
Actividades empresariales	3.7	4.1	2.1	1.1	Alta
Actividades financieras	5.7	4.5	3.2	1.1	Muy alta
Construcción	-1.3	4.2	1.6	-0.1	Muy alta
Actividades inmobiliarias	3.0	3.9	1.1	-0.1	Muy alta
Actividades de recreación	3.4	3.7	0.8	-0.7	Muy alta
Industria	1.6	2.1	0.2	-0.9	Muy alta
Minería	2.1	1.9	-0.3	-2.2	Muy alta
Comercio, transporte y turismo	4.9	3.7	2.1	1.0	Muy alta
PIB	**3.3**	**3.4**	**1.8 - 2.0**	**0.5 - 1.0**	

Fuente: cálculos ANIF con base en DANE

PRINCIPALES INDICADORES ECONOMICOS MARZO DE 2020



FUENTE: DANE

IPC

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al

tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

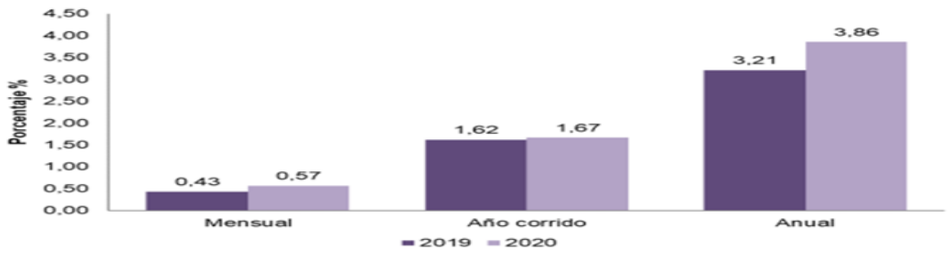
INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2020

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Marzo 2019 - 2020



Fuente: DANE, IPC.

1. RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2020

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2020, el IPC registró una variación de 0,57% en comparación con febrero de 2020, una división se ubicó por encima del promedio nacional (0,57%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,21%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,49%), Bienes y servicios diversos (0,42%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,16%), Prendas de vestir y calzado (0,05%), Educación (0,03%), Información y comunicación (0,02%), Transporte (-0,07%) y por último, Recreación y cultura (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2019 - 2020

		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,95	0,14	2,21	0,34
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,57	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,67	0,22	0,55	0,18
Salud	1,71	0,15	0,00	0,49	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,42	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,37	0,02	0,30	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,94	0,02	0,23	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	-0,03	0,00	0,16	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	0,05	0,00
Educación	4,41	0,03	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,13	-0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	0,38	0,05	-0,07	-0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,50	-0,02	-0,37	-0,01

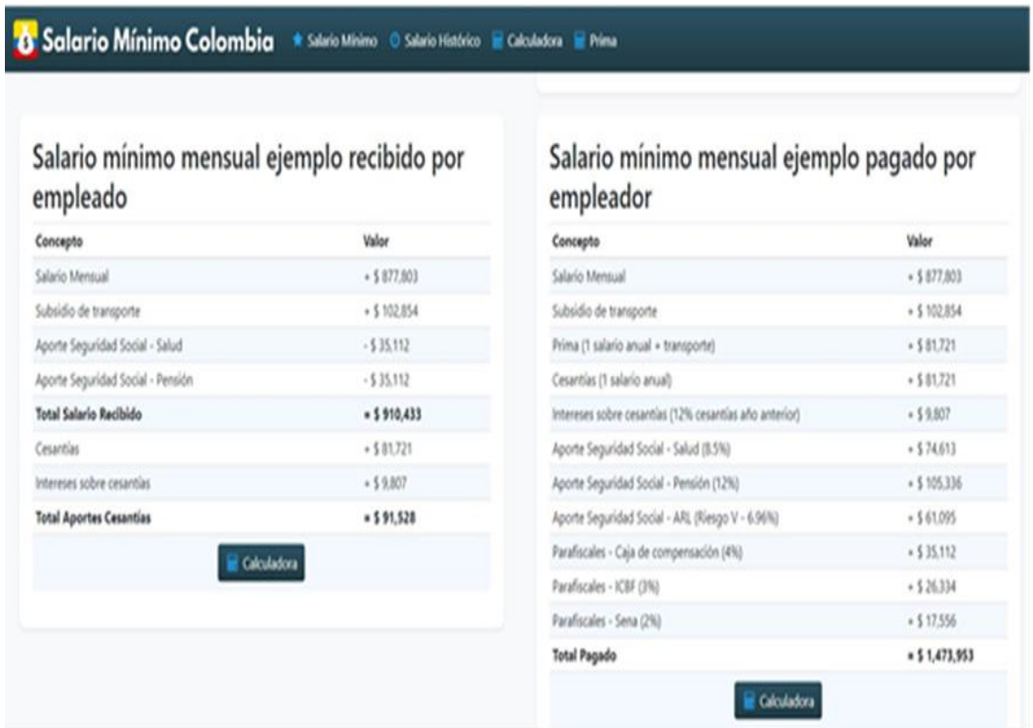
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2020

El monto del salario mínimo para el año 2020 quedó en $ 877,803 pesos con un auxilio de transporte de $102,854 pesos ($ 980,657 pesos de salario + auxilio de transporte) y fue definido por decreto de la Presidencia de la República. Con la TRM del 1 de enero de 2020, el salario mínimo 2020 en Colombia equivale a $266 dólares estadounidenses ($297 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor se decretó luego de que no se lograra un acuerdo entre las partes en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

El aumento del salario mínimo para 2020 es del 6% frente a los $ 828,116 pesos del salario mínimo en 2019 ($ 49,687 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de Enero de 2020 junto con el incremento del 6.00% en el subsidio de transporte ($5,822 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibirán los empleados a los que les pagan un salario mínimo es de$ 55,508 pesos.



SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL

INFORME DE POLITICA MONETARIA

De acuerdo con el mandato constitucional, el Banco de la República debe “velar por mantener el poder adquisitivo de la moneda, en coordinación con la política económica general”[1]. Para cumplir con este mandato, la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) adoptó como estrategia un esquema flexible de inflación objetivo, en el cual las acciones de política monetaria (PM) buscan conducir la inflación a una meta puntual y alcanzar el nivel máximo sostenible del producto y del empleo.

La flexibilidad del esquema le permite a la JDBR mantener un balance apropiado entre el logro de la meta de inflación y el propósito de suavizar las fluctuaciones del producto y el empleo alrededor de su

senda sostenible. La JDBR estableció una meta de inflación del 3%, planteada sobre la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC). En el corto plazo la inflación puede ser afectada por factores que están fuera del control de la PM, como por ejemplo cambios en los precios de los alimentos debido a fenómenos climáticos. Para incorporar lo anterior, la JDBR anuncia, junto con la meta, un rango de ±1 punto porcentual (3 ±1 pp), el cual no es un objetivo de la PM, pero refleja el hecho de que la inflación puede fluctuar alrededor de la meta, sin pretender que sea siempre igual al 3%.

El principal instrumento que tiene la JDBR para el control de la inflación es la tasa de interés de política (tasa repo a un día o tasa de interés de referencia). Dado que las acciones de PM toman tiempo en tener un efecto completo sobre la economía y la inflación[2], para fijar su valor la JDBR evalúa el pronóstico y las expectativas de la inflación frente a la meta, así como el estado actual y las perspectivas sobre la evolución de la economía. La JDBR se reúne una vez al mes, pero solo en ocho meses sesiona de forma ordinaria para **decisiones de PM (**enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre). En los cuatro meses restantes (febrero, mayo, agosto y noviembre) no se toman, en principio, decisiones de este tipo[3]. Al finalizar las Juntas donde se toman decisiones de PM, se publica un comunicado y se hace una rueda de prensa a cargo del gerente general del Banco y el ministro de Hacienda. El siguiente día hábil se publican las minutas de la Junta, donde se describen las posturas que llevaron a adoptar la decisión. Adicionalmente, en enero, abril, julio y octubre se publica, junto con las minutas, el Informe de Política Monetaria (IPM)[4] realizado por el equipo técnico del Banco: el miércoles de la semana siguiente a la Junta el gerente general aclara inquietudes sobre las minutas y el gerente técnico del Banco presenta el IPM. Este esquema de comunicación busca entregar información relevante y actualizada que contribuya a la toma de mejores decisiones por parte de los agentes de la economía[5].

LA INFLACION EN COLOMBIA

La inflación es el aumento sostenido y generalizado en los precios de bienes y servicios de una economía a través del tiempo.La evolución de los precios en una economía se suele medir mediante un índice de precios, como el Índice de Precios del Consumidor, que es elaborado por las direcciones de estadísticas de los países. Para medir la inflación anual, se puede comparar el índice de un mes determinado, con el índice del mismo mes, pero del año anterior

La inflación en marzo de 2020 fue 0,56%, según reveló el Dane. La variación anual del índice de Precios del Consumidor (IPC) fue de 3.86%. El Departamento Nacional de Estadistícas (Dane) reveló que la inflación en marzo fue de 0,57% , dato superior al 0,43% respecto al mismo mes del 2019.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Producto Interno Bruto (PIB) es una medida del valor de la actividad económica de un país.

Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año, en las fronteras de un país.

El Departamento Nacional de Estadística (DANE) es el encargado de calcular el PIB en Colombia trimestralmente.

Para entender de qué se trata esta medición y qué consecuencias tiene para sus finanzas la caída o bajada de esta, Sabermassermas.com le explica a sus lectores cómo son afectados cuando la producción baja.

El consumo de los colombianos es lo que más pesa en el crecimiento económico. En efecto, lo que comúnmente se llama «gasto de los hogares», representa las 2/3 partes del PIB. El cálculo incluye el consumo de bienes (por ejemplo, comprar un carro, leche, pan); el consumo de servicios (corte en la peluquería, un servicio financiero); inversión (gasto de las empresas para mayor producción en las mismas); el gasto del Gobierno; y compras en el exterior e interior del país (exportadores e importadores).

En este sentido, la fórmula básica es:

PIB = Consumo + Inversión + Gasto del Gobierno + (Exportaciones – Importaciones)

Porque el crecimiento económico es una cadena cíclica, es decir, todo lo que producen las empresas (bienes o servicios) es consumido por los colombianos; esto representa más ingresos y mejores utilidades para las compañías, lo que se traduce en capacidad para contratar personal, que en otras palabras, afecta a ese mismo consumidor dependiendo de cómo se comporte el PIB.

Entre más empleo se genere, más capacidad de consumo tienen los hogares, porque traen el salario a su casa y entonces pueden consumir más. Entonces, un mayor crecimiento del PIB, se ve reflejado en mayor consumo y en mayor capacidad de adquisición de las personas.

Por esta razón, es importante que el Producto Interno Bruto crezca, porque quiere decir que hay más empleo en el país.

En este sentido, ¿la inversión extranjera es favorable?

La entrada de inversión directa es importante ya que las empresas de afuera que están interesadas en poner su negocio en Colombia, tienen una visión a largo plazo, lo que implica más ingreso para el país, ya que, la compañía para su montaje debe pagarle a empresas colombianas para que sirvan de colaboradoras, y va a tener que contratar personal colombiano para que funcionen.

El PIB colombiano caería 2 % en 2020 por COVID-19: Banco Mundial

De acuerdo con la entidad, la región ya estaba débil por convulsiones como la caída del petróleo y las tensiones sociales (las marchas de finales de 2019). Y ahora con la pandemia, el PIB de América Latina y el Caribe caería 4,6 % en 2020.

El más reciente informe del Banco Mundial, “La economía en tiempos del COVID-19”, advierte sobre la preocupante situación de la economía de América Latina y el Caribe (ALC) en 2020 por causa de la emergencia provocada por la pandemia

Y en el caso de Colombia, el Banco Mundial proyecta una contracción del PIB del 2 % en 2020, pero indica que habría una recuperación en 2021 con un crecimiento de la economía colombiana del orden de 3,4 %.

Frente al panorama regional, el Banco Mundial advierte que la situación demandará respuestas múltiples en materia de políticas públicas para apoyar a los más vulnerables, evitar una crisis financiera y proteger los puestos de trabajo.

El país recibió fondos para abordar los impactos relacionados con COVID-19 a través de una operación “CAT DDO” por un total de US$250 millones. “Este préstamo para contingencias es parte de la estrategia financiera de riesgo de desastres del país, el cual le permite estar preparado en caso de un desastre o emergencia de salud, como COVID19. Se desembolsa de inmediato”, explicó el Banco Mundial.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
IV Trimestre de 2019

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2019[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019[pr] / 2018[p]	2019[pr] - IV / 2018[p] - IV	2019[pr] - IV / 2019[pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	3,9	1,5
Explotación de minas y canteras	2,1	2,0	-0,7
Industrias manufactureras	1,6	1,4	0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,8	2,7	0,3
Construcción	-1,3	-0,1	1,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,9	4,7	0,2
Información y comunicaciones	1,7	0,4	1,2
Actividades financieras y de seguros	5,7	4,6	-1,6
Actividades inmobiliarias	3,0	2,8	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	3,7	3,6	0,0
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	4,9	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,4	2,4	0,0
Valor agregado bruto	3,2	3,2	0,4
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,6	5,3	1,0
Producto Interno Bruto	**3,3**	**3,4**	**0,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]preliminar
[pr]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el segundo trimestre del año 2019 pr , el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crecen 3,8%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crecen 3,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0.3% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

- Actividades profesionales científicas y técnicas decrecen 1.1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crecen 0,9%.

Proyecciones macroeconómicas

Para 2020 se espera que los choques de oferta (El Niño y el impuesto ad valorem) que incrementaron la inflación en 2019, continúen diluyéndose y contribuyan a su descenso. La senda de pronóstico de la inflación anual se revisó levemente al alza, por el mayor aumento proyectado del grupo de regulados y por un retorno de la inflación básica a la meta más lento que lo previsto en octubre. Así, se espera que la inflación total termine en 3,1% en 2020 y que durante el resto del horizonte de pronóstico se mantenga alrededor de la meta.

La inflación básica aumentaría ligeramente en los próximos dos trimestres, pero convergería a la meta a finales de 2020. Por componentes, el IPC de transables seguiría acelerándose hasta el primer trimestre de

2020, como resultado del dinamismo del consumo y el traspaso de la depreciación acumulada a los precios. En lo que resta del año este grupo debería ceder un poco ante las menores presiones esperadas de la tasa de cambio y unos precios internacionales que podrían seguir registrando descensos o aumentos muy bajos.

La variación anual de los precios del grupo de los no transables se mantendría relativamente estable, aunque un poco más alta frente a lo esperado en octubre. El aumento en esta senda obedece, en parte, al aumento del salario mínimo (que resultó mayor que el esperado), y a las menores presiones bajistas originadas en una brecha del producto que se estima más cerrada. Lo anterior sería parcialmente compensado por unos ajustes en los arriendos que se proyectan bajos. En síntesis, la senda de inflación básica prevista recoge menores presiones provenientes de la tasa de cambio y una brecha un poco más cerrada que la esperada en octubre.

TASA DE DESEMPLEO

Durante el trimestre móvil terminado en noviembre de 2019, la tasa de desempleo (TD) para el total nacional mantuvo una tendencia creciente y con niveles relativamente mayores a los observados un año atrás. Esta tendencia ha sido más marcada en el caso de las zonas rurales y otras cabeceras que en el de las trece áreas metropolitanas (Gráfico 3.16). En los últimos meses el aumento de la TD de las zonas rurales ha sido el resultado de una caída en la tasa de ocupación (TO), la cual fue parcialmente mitigada por una reducción en la oferta laboral (TGP), sobre todo por parte de los trabajadores secundarios, en particular jóvenes sin educación superior, quienes durante este período han pasado a la inactividad. Por su parte, en las trece principales zonas urbanas, la TD se ha mantenido relativamente estable, aunque en niveles superiores a los de 2018.

Para el 2019, la tasa de desempleo a nivel nacional fue 10,5%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al año 2018 (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales frente al 2018 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue

56,6%, lo que significó una reducción de 1,2 puntos porcentuales respecto a 2018 (57,8%).

En 2019, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,2%, lo que representó un aumento de 0,4 puntos porcentuales frente al año 2018 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó

en 66,0%, lo que representó una disminución de 0,4 puntos porcentuales frente al 2018 (66,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que significó una reducción de 0,6 puntos porcentuales respecto a 2018 (59,2%).

ANALISIS DEL SECTOR DE LENTES Y MONTURAS La historia de las gafas

Desde sus orígenes como "piedras de lectura" hasta convertirse en accesorios de moda y según los expertos, las gafas son el quinto invento más importante desde que el hombre descubrió el fuego e inventó la rueda.

Cuál es la razón: por primera vez en la historia de la humanidad, millones de personas pudieron disfrutar de una buena visión a pesar de tener problemas de la vista. Hoy lo damos por hecho, pero durante siglos simplemente no existía una solución para las personas con discapacidad visual: las gafas aún no habían sido inventadas. Llevó mucho tiempo desarrollar las gafas modernas que conocemos actualmente. Este fue un proceso de mucha experimentación, y se crearon muchos tipos diferentes de gafas que luego fueron desechadas. MEJOR VISIÓN relata la historia de las gafas, desde sus orígenes como "piedras de lectura", a su transformación en objetos deseados de moda y estilo de vida.

Se considera que la invención de las gafas es un avance fundamental en la historia cultural de la humanidad: de repente, las personas con discapacidades visuales no solo podían tener un papel activo en la vida cotidiana, sino que además podían continuar estudiando, expandir sus conocimientos y transmitírselos a otras personas. El gran orador romano Cicerón (106-43 AEC) se quejaba de lo molesto que era que los esclavos le leyeran los textos en voz alta. O pensemos en el dispositivo especial para la visión creado por el emperador Nerón (37-68 EC): él observaba sus adoradas luchas de gladiadores a través de una esmeralda transparente con la esperanza de que la luz refrescara sus ojos. Esta creencia persistió en el siglo XIX. Las "gafas de sol" de ese período tenían lentes verdes que también se usaban en el interior. Pero, ¿cuándo y dónde comenzó realmente la invención de una ayuda visual apropiada?

CONCEPTOS BASICOS DEL ARGO DE LENTES Y MONTURAS

OPTOMETRÍA: Profesión de la salud que requiere título de idoneidad universitario, basada en una formación científica, técnica y humanística. Su actividad incluye acciones de prevención y corrección de las enfermedades del ojo y del sistema visual por medio del examen, diagnóstico, tratamiento y manejo que conduzcan a lograr la eficiencia visual y la salud ocular, así como el reconocimiento y diagnóstico de las manifestaciones sistémicas que tienen relación con el ojo y que permiten preservar y mejorar la calidad de vida del individuo y la comunidad.

SALUD VISUAL: Tener salud visual implica que no existen enfermedades en el sentido de la visión, ni en estructuras de los ojos, al mismo tiempo que la persona goza de buena agudeza visual, se constituye en la ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano a conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social.

AGUDEZA VISUAL: Es la capacidad del sistema de visión para percibir, detectar o identificar objetos especiales con unas condiciones de iluminación buenas, para una distancia al objeto constante, si el paciente ve nítidamente una letra pequeña, tiene más agudeza visual que otro que no la ve, esta condición se evalúa. mediante distintas técnicas, una de ellas y de las más comunes es el test de Snellen.

BAJA VISIÓN: Según la organización mundial de la salud (OMS), una persona con baja visión es aquella que tenga una alteración de la función visual aún después d tratamiento y/o corrección refractiva estándar (anteojos o lentes de contacto), y tiene una agudeza visual de menos de (20760) a percepción de luz, o un campo visual de menos de 10 grados desde el punto de fijación, pero que usa, o es potencialmente capaz de usar la visión remanente para la planificación y/o ejecución de una tarea.

AMETROPÍA O DEFECTOS DE REFRACCIÓN: Trastornos oculares muy comunes, en los que el ojo no puede enfocar claramente las imágenes.

MIOPÍA: Dificultad para ver claramente los objetos distantes.

HIPERMETROPÍA: Dificultad para ver claramente los objetos cercanos.

ASTIGMATISMO: Visión distorsionada debido a la curvatura anormal de la córnea, que es la superficie transparente que cubre el globo ocular.

PRESBICIA: Dificultad para leer o enfocar bien a un brazo de distancia. Se distingue de los otros trastornos en que se asocia al envejecimiento y afecta a casi todo el mundo.

CEGUERA: Se caracteriza por ausencia total de visión y percepción de luz por ambos ojos, se requiere productos de apoyo como el bastón de movilidad y tecnología especial para el acceso a la información que contribuya a su inclusión social.

ÓPTICA: Comerciante de objetos de óptica. Establecimiento donde se comercia con instrumentos de óptica.

LENTES OFTÁLMICOS: Son objetos transparentes, limitados por dos superficies esféricas o por una superficie esférica y otra plana, son esenciales para la corrección de defectos visuales y componentes de instrumentos ópticos

MONTURA OFTALMICA: El diccionario de la lengua de la real academia española; la palabra “gafa” la define como “enganches con que se afianzan los anteojos detrás de las orejas”.

PROVEEDOR, DISTRIBUIDOR: Persona o empresa que provee o abastece de todo lo necesario para un fin a grandes grupos, asociaciones, comunidades.

SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR

- **ÓPTICAS Y CENTROS DE ATENCIÓN VISUAL**

El sector óptico presenta un crecimiento en los últimos años en parte importante gracias a la entrada de cadenas ópticas como LAFAM, GMO, OPTICENTRO INTERNACIONAL, OPTICAS ABC, OPTICA ITALIANA, entre otros, por otro lado se encuentran las IPS, como IMEVI, prestador de servicios de salud visual a todos los usuarios de compensar, UNIVER, prestador de servicios de salud visual a todos los usuarios de saludtotal, VISUAL POINT, prestador de servicios de salud a todos los usuarios de famisanar, OPTIKUS, prestador de servicios de salud a todos los usuarios de medimas.

MARCO TECNOLÓGICO

PROCESO DE DISEÑO DE MONTURAS

La primera fase es la de concreción de las formas y materiales. En el proceso de diseño de monturas se parte de ideas que siguen la tendencia del momento, se hacen croquis y bocetos realizadas por diseñadores expertos obteniendo así la forma del producto casi definitivo. Existen diferentes formas de cara, a continuación se mencionan 4 principales, ovalada, triangular, redonda y cuadrada.

Las personas con cara ovalada tienen proporciones uniformes y un poco redondeadas, este tipo de cara es ideal para casi todas las monturas. Las personas con cara rectangular tienen una frente más profunda, una nariz más larga o la mandíbula cuadrada, para este tipo de cara se recomienda una montura con una firme línea en las cejas, lo que hace que la cara parezca más ancha.

Personas con cara redonda, las caras redondas suelen ser bastante cortas, con una frente más ancha, las mejillas llenas y la barbilla redondeada, en este caso se recomiendan las monturas angulares y se deben evitar las monturas redondas y ovaladas.

Personas con cara cuadrada, el ancho y largo de la cara están proporcionados, para este tipo de cara lo mejor son las monturas redondas u ovaladas. Para que una persona llegue a elegir la montura correcta para la forma de su rostro y para su fórmula, es indispensable conocer las características de forma, dimensión y materiales, los usuarios a quienes van dirigidas, con sus dimensiones y forma.

LOS MATERIALES

A continuación, los diferentes materiales usados en la elaboración de monturas oftálmicas:

- metálicas.
- Acetato
- Mixtas acetato tienen el frente acetato y los brazos son de metal.
- Mixtas de metal el frente es metálico y los brazos de acetato.
- Finalmente, las monturas al aire que pueden ser en cualquier material.
-

IMAGEN # 2 PARTES DE UNA MONTURA METÁLICA[41]



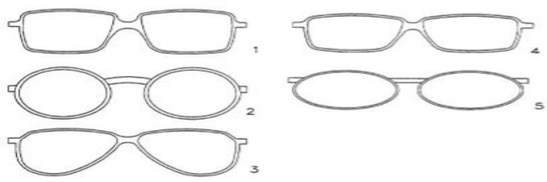
Fuente, Histoptica portal dedicado al mundo de la óptica. Obtenido de https://histoptica.com/apuntes-de-optica/monturas/introduccion-a-las-monturas/fases-y-procesos/

IMAGEN # 3 PARTES DE UNA MONTURA ACETATO[42]



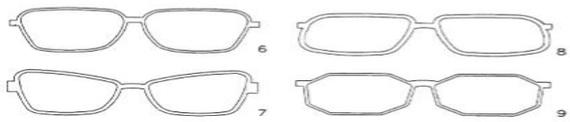
Fuente: Histoptica portal dedicado al mundo de la óptica. Obtenido de https://histoptica.com/apuntes-de-optica/monturas/introduccion-a-las-monturas/fases-y-procesos/

IMAGEN # 4 FORMAS: 1. CUADRADA, 2. CIRCULAR, 3. TRIANGULAR, 4. RECTANGULAR, 5 OVALADA.[43]



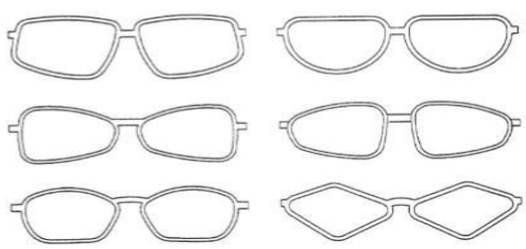
Fuente: Guía del comprador. Obtenido de https://www.specsavers.es/gafas/guia-del-comprador/forma-de-la-cara

IMAGEN # 5 FORMAS COMPLEMENTARIAS: 6. TRAPEZOIDAL, 7. RÓMBICA, 8. POLIGONAL, 9. OCTAGONAL[44]



Fuente: Guía del comprador. Obtenido de https://www.specsavers.es/gafas/guia-del-comprador/forma-de-la-cara

IMAGEN # 6 FORMAS COMBINADAS DE MONTURAS, BASADAS EN LOS TIPOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS.[45]



Fuente: Guía del comprador. Obtenido de https://www.specsavers.es/gafas/guia-del-comprador/forma-de-la-cara

PARTES DE UNA MONTURA

Las monturas metálicas cuentan con 12 partes (IMAGEN 2) mientras las monturas de pasta o acetato con 8 partes (IMAGEN 3)

- Frente
- Lente de presentación
- Puente
- Plaquetas nasales
- Varilla
- charnela
- Terminal
- Talón

LA FORMA

Las monturas se ordenan según su forma, las variaciones determinadas por la adaptación a la anatomía del rostro en la zona de la visión, como la forma de la nariz y de las cejas, con el paso de los años se han creado nuevas formas que mejoran la estética y abren la posibilidad de ver las gafas como un accesorio que está de moda y va a embellecer la cara de las personas (imagen 5 Y 6).

CARACTERÍSTICAS DE UNA MONTURA

Las características indispensables de una montura son:

- Dureza
- Flexibilidad
- Resistencia a la deformación
- Pulido superficial
- Peso específico de la montura
- Espesor de los recubrimientos plásticos o metálicos
- Resistencia a la deformación.

MARCO NORMATIVO DE LA SALUD VISUAL EN COLOMBIA

- **Norma Descripción Ley 100 de 1993**. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.

- **Resolución 412 de 2000** Por la cual se reglamenta la Norma técnica para la detección de alteraciones de la agudeza visual y se incluyeron la promoción de la salud y la Guía de Atención para los vicios de refracción, el estrabismo y la catarata.

- **Resolución 4045 de 2006** En la cual Colombia, acoge el PLAN VISIÓN 2020 “El derecho a la visión” de la Organización Mundial de la Salud, que insta a Los Estados Miembros a que impulsen la

 integración de la prevención de la ceguera y la discapacidad visual evitables en los planes y programas de salud existentes a nivel nacional y regional”

- **Resolución 1841 de 2013** Por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP)-

 20122021. En este sentido, la dimensión vida saludable y condiciones No transmisibles del PDSP, establece metas para la promoción de la salud visual y el control de alteraciones visuales evitables; En este grupo de metas, entre otras, se encuentran las siguientes:

 A 2021, identificar los defectos refractivos, en niños de 2 a 8 años y tratar al 100% de los identificados. A 2021, incrementar en un 20% en el decenio, las coberturas de prevención y detección temprana de las Enfermedades no Transmisibles (ENT), las alteraciones de la salud bucal, visual, auditiva y comunicativa y sus factores de riesgo.

- **Resolución 5592 de 2015** En la cual se incluye la consulta de primera vez por optometría, a todos

los grupos de edad, consta de: tonometría, valoración ortóptica limitada o inicial, prescripción de técnicas y/o ayudas ópticas visuales, remisión para: evaluación oftalmológica, adaptación y ajuste de prótesis y/o ayudas ópticas visuales y la Valoración por baja visión. También establece las actividades de detección temprana alteraciones de la agudeza visual desde la etapa prenatal hasta los 18 años**.**

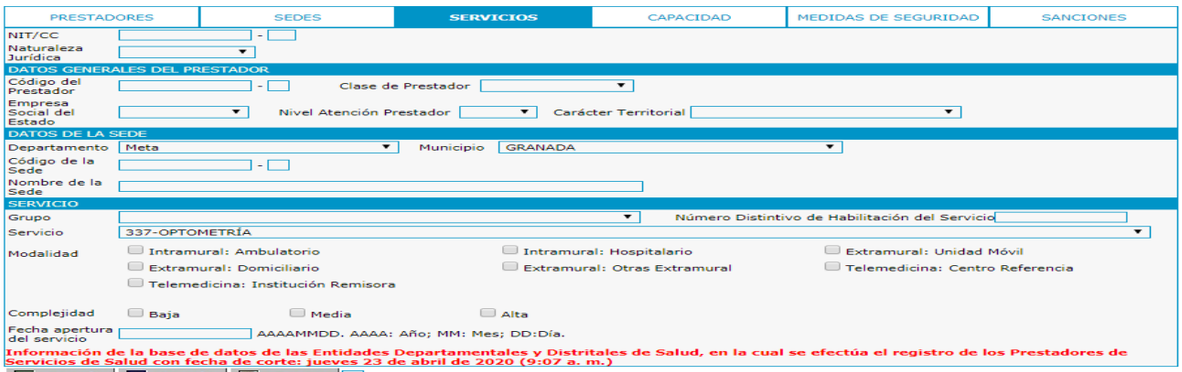
 Resolución 518 de 2015 Dicta disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento, y evaluación, del plan de salud pública de intervenciones colectivas; en el marco de este plan, las Direcciones territoriales de salud, desarrollan actividades de promoción de la salud visual y gestión del riesgo colectivo**.**

ANALISIS DE LA OFERTA

Se presenta entre personas naturales o jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social sea concordante con el objeto contractual.

La competencia se basa en valores agregados como: calidad del servicio y el precio, valor agregado como entregas oportunas generando seguridad y confiabilidad a sus clientes a la hora de adquirir los bienes o servicios.

Los proveedores que ofrecen estos servicios tienen fácil entrada y salida del mercado. Un gran número de empresas están en condiciones de prestar el servicio, no se necesitan inversiones grandes de dinero, ni un tamaño grande en su empresa para competir, sin embargo por su trayectoria y su posicionamiento en el mercado se diferencian y toman distancia de los demás competidores.



Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Meta	GRANADA	5031300288	01	OPTICA DR. MEJIA DEL ARIARI	337 -OPTOMETRÍA	DHS064197
Meta	GRANADA	5031301612	03	IPS RENOVANDO CONDUCTORES GRANADA	337 -OPTOMETRÍA	DHS807353
Meta	GRANADA	5031301130	01	JAIR CASTAÑO MARTINEZ	337 -OPTOMETRÍA	DHS216771
Meta	GRANADA	5031301633	01	BERTHA YESENIA PARRA ROA	337 -OPTOMETRÍA	DHS176149
Meta	GRANADA	5031301633	03	BERTHA YESENIA PARRA ROA	337 -OPTOMETRÍA	DHS459173
Meta	GRANADA	5031301654	01	HS&E SALUD OCUPACIONAL Y EPIDEMIOLOGICA AMBIENTAL CRC	337 -OPTOMETRÍA	DHS167453
Meta	GRANADA	5031301691	01	CHRISTIAN ANDRES GALINDO PRECIADO	337 -OPTOMETRÍA	DHS259120
Meta	GRANADA	5031301742	01	CLINICA VITAL GRANADA	337 -OPTOMETRÍA	DHS712959
Meta	GRANADA	5031301802	01	NATALIA DEL PILAR TORRES MENDIETA	337 -OPTOMETRÍA	DHS378824
Meta	GRANADA	5031301994	01	Sandy Alejandra Parra Roa	337 -OPTOMETRÍA	DHS678053
Meta	GRANADA	5031304429	01	VALORAMOS GRANADA	337 -OPTOMETRÍA	DHS216202

¿QUIÉN VENDE?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional, teniendo en cuenta que se requiere se preste el servicio en el municipio de Granada Meta cuenta con por oferta de ópticas pero los los posibles oferentes están en la capacidad de proveer los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que los mercados existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los bienes y servicios a contratar son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que

tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

De otra parte, para el presente proceso se realizó solicitud de cotización por medio de la pagina del secop II sin obligación de contratar, a empresas legalmente constituidas, las cuales fueron analizadas técnicamente por comité Técnico.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

Número del proceso	SOLICITUD DE COTIZACION 002-2020
Título:	SOLICITUD DE COTIZACION PARA EL SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFT LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DE DISPENSAR GRANADA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO P USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 400 EN EL BIVAR 21 EN LA CUIDAD DE GRANADA - META
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores

Datos del contrato

Tipo de contrato	
Justificación de la modalidad de contratación	
Duración del contrato:	9 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	KM 7 VIA PUERTO LOPEZ; VEREDA APIAY - VILLAVICENCIO COLOMBIA
Código UNSPSC	42142902 - Lentes para anteojos
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí ◉ No

Cotizaciones Recibidas así:

ENTIDAD	NIT	FECHA DE COTIZACION	AVAL
Sandy Alejandra Parra Roa Cel: 3115734261- 3167058984	1115691186-3	1 DE ABRIL DE 2020	SI
Apolonia Paredes Vega 3204707447- 6582628- 3204707447	19243863-1	1 DE ABRIL DE 2020	SI

Consulta RUES





3.3. ANALISIS DE LA DEMANDA

Los proveedores que compiten en el mercado se caracterizan por suministrar los elementos similares a un consumidor final como es en este caso el Ejército Nacional – DMORI-BIVAR 21, los insumos se consiguen en un mercado amplio y no tienen restricciones en su adquisición. En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial, se observa por medio de la consulta al SECOP, la existencia de diversos proveedores a nivel regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad, ofreciendo precios competitivos al consumidor final. Es preciso anotar que tradicionalmente en estos sectores se encuentran integrados por personas naturales, pequeñas y medianas empresas, por consiguiente el nivel de demanda es alto y las diversas entidades a nivel nacional contratan y requieren los elementos del presente proceso contractual.

Dispensario Médico Oriente y su satélite BIAVAR 21 en el municipio de Granada Meta, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en la vigencia 2019 Y 2018 estructuro y adjudico los siguientes procesos:

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES	FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL	MI 019-DMORI-2019	$10.000.000	EN PAGOS PARCIALES UNA VEZ RADICADA LA FACTURA CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION POR PARTE DEL SUPERVISO	A-02-01-01-004"MAQUINARIA Y EQUIPO"	CENTRO OPTICO DE ARIARI-SANDY ALEJANDRA PARRA ROA	7 DE MAYO DEL 2019	GRANDA-META		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Contrato CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Su cuantía será equivalente al quince por ciento

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVAR 21..			R Y AUTORIZACION DE PAC POR PARTE DE LA DIGSA						(15%) del valor total del contrato
SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVAR 21..	MC 017 DMORI-2018	$7.000.000	EN PAGOS PARCIALES UNA VEZ RADICADA LA FACTURA CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION POR PARTE DEL SUPERVISOR Y AUTORIZACION DE PAC POR PARTE DE LA DIGSA	A-2-0-4-4-4 ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO	CENTRO OPTICO DE ARIARI-SANDY ALEJANDRA PARRA ROA	06 DE ABRIL 2018	GRANDA-META		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Contrato CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato

Los contratos mencionados anteriormente fueron recibidos a satisfacción, donde el supervisor hace constar que los elementos contratados han sido prestados por el contratista dentro del plazo contractual establecido y los bienes recibidos a entera satisfacción.

3.3.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Revisando los registros históricos de los procesos de en el portal único de contratación SECOP se encuentra información relacionada con antecedentes sobre alguna contratación adelantada por otras entidades relacionada con el objeto del presente proceso la cual se menciona a continuación:

INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLOGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT	087-2019OC	INTERNACIONAL DE CAMARAS Y LENTES S.A.S	Presentación de oferta	30/12/2019 6:12 PM (UTC -5 horas)	-		1.883.251 COP
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8	PN SECSA DEATA MIC 070- 2019	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO	Presentación de oferta	28/11/2019 7:07 PM (UTC -5 horas)	2/12/2019 5:00 PM (UTC -5 horas)		48.349.250 COP
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	MC-143-DMBUG-2019	SUMINISTRO DE PRODUCTOS LENTES E ISUMOS OPTICOS	Presentación de oferta	28/11/2019 10:30 AM (UTC -5 horas)	2/12/2019 4:00 PM (UTC -5 horas)		23.698.462 COP
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN	174–DIGSA–DMMED–2019 VF	LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE	Presentación de oferta	18/11/2019 5:10 PM (UTC -5 horas)	20/11/2019 10:00 AM (UTC -5 horas)		82.811.600 COP
POLICIA METROPOLITA DE CARTAGENA DE INDIAS -AREA DE SANIDAD BOLIVAR	PN MECAR-ARSAN MIC 155 2019	LENTES Y MONTURAS	Presentación de oferta	7/11/2019 4:54 PM (UTC -5 horas)	12/11/2019 4:00 PM (UTC -5 horas)		30.000.000 COP
GUAVIARE SANIDAD	PN DEGUV MIC 062 2019	LENTES Y MONTURAS	Presentación de oferta	5/11/2019 7:11 PM (UTC -5 horas)	8/11/2019 5:00 PM (UTC -5 horas)		9.085.728 COP
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA	PN ARSAN DECAQ MIC 086 2019	servicios de salud en optometría, incluye suministro de lentes y monturas	Presentación de oferta	21/10/2019 12:08 PM (UTC -5 horas)	23/10/2019 6:00 PM (UTC -5 horas)		21.000.000 COP

En dichos procesos han participado oferentes cuyo perfil empresarial corresponde a entidades dedicadas a la prestación de este tipo de elementos.

PRECIOS HISTORICO

ITEM	DESCRIPCION DEL LENTE	ESPECIFICACION DEL LENTE	UNIDAD	VALOR
1	LENTES OFTALMICOS MONOFOCALES ELECTRO CILINDRO PLANOCILINDROS	0.00 A (+/-) 4.00 (+/-) 0.25 A (+/-) 2.00 con cil hasta-2.00 N cil - 0.25 a-2.00	1 PAR	15.000,00
2	LENTES OFTALMICOS MONOFOCALES ESFERICOS, ELECTRO CILINDRO PLANOCILINDROS TALLADOS	(+/-) 3.00 A (+/-)16.00 (+/-) 0.25 cil de-2.25 a -6.00 N cil 2.25 a -6.00	1 PAR	19.000,00
3	LENTES OFTALMICOS BIFOCALES INVISIBLE Y FLAT TOP (TERMINADOS)	N a (+) 3.00 ADD+1.00 A + 3.00	1 PAR	6.000,00
4	LENTES OFTALMICOS BIFOCALES INVISIBLE Y FLAT TOP ESFEROCILINDRO Y NEGATIVOS (TALLADOS)	-10.00 a +6.00 cil de -0.25 a -6.00 con ADD +1.00 a +3.00	1 PAR	25.000,00
5	LENTES PROGRESIVOS	+14.00 a -8.00 cil de -0.25 a -8.00 con ADD hasta +3.00	1 PAR	80.000,00
6	LENTES DE CONTACTO DESECHABLES ESFERICOS	(+ ó -) -0.25 a -10.00 +0.250 a -10.00	1 PAR	10.000,00
7	LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLE PAR	+30.00 A -30.00	1 PAR	15.000,00
8	LENTES DE CONTACTO TORICOS DESECHABLES	+400 A -6.00 cyl: -0.25 a -2.75	1 PAR	12.000,00
9	MONTURAS	METALICA Y ACETATO	1	29.000,00

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

La estructura de costos de las empresas que ofrecen: **SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 4008, UBICADO EN EL BIVAR 21 EN LA CUIDAD DE GRANADA - META,** objeto de este proceso contractual, les permite ampliar su capacidad operativa dependiendo del plazo exigido por el cliente para cumplir el objeto del contrato, entendiendo que simultáneamente realizan con otros clientes los mismos procedimientos, dándoles flexibilidad y economías de escala.

Existe una gran variedad de empresas y/o personas naturales que están en capacidad de ofrecer los insumos, dentro de las cuales priman las empresas minoristas y mayoristas.

Si bien es cierto en el análisis realizado se obtuvo que existen proveedores regionales y nacionales que pueden proveer la necesidad requerida, no se establece un margen de costos adicionales para aquellos que no pertenecen a la Municipio de Granada, en el departamento del Meta , es decir se puede evidenciar que existen precios ofertados muy similares a los obtenidos en otras regiones del territorio nacional, lo cual indica que se mantiene la competitividad en el sector para **SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 4008, UBICADO EN EL BIVAR 21 EN LA CUIDAD DE GRANADA – META.**

3.4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.4.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2411 del 30 de Diciembre del 2019 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en el Recurso 10 CSF, el cual respalda la presente adquisición.

Que existen los recursos necesarios para el **PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO CORRESPONDE A SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 4008, UBICADO EN EL BIVAR 21 EN LA CUIDAD DE GRANADA - META,** apropiación por el rubro **No. A-02-01-01-004-008 "APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTCIOS Y DE PRECISION RELOJES"** del **CDP No. 20420 del 04 de Febrero de 2020** POR VALOR DE **DIEZ MILLONES PESOS M/CTE ($10.000.000,00).**

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2020.

La distribución de estas partidas presupuestales se hace bajo los lineamientos establecidos en la Ley 352 de 1997 por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

La asignación de estos recursos se realizó con base en el plan No. 5867 de 2016, "Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional", donde se establece la organización de las unidades centralizadoras para la vigencia 2020.

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO ASIGNADO
APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.	A-02-01-01-004-008	10 CSF	DE ACUERDO A LOS ELEMENTOS ENTREGADOS	$ 10.000.000.00
TOTAL PRESUPUESTO				**$ 10.000.000.00**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

N°	DESCRIPCIÓ	UNIDAD	PRESUPUESTO
1	SUMINISTRO, ELEMENTOS DE PRÓTESIS Y REHABILITACIÓN VISUAL EN LENTES LENTES Y MONTURAS, ADAPTACIÓN DE LENTES DE CONTACTO Y PRÓTESIS OCULARES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS	ESM BIVAR 21	**$ 10.000.000.00**
TOTAL			**$ 10.000.000,00**

3.5. ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES. PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°182 -DMORI-2019 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 19– DMORI",** En la cual se determinó que no se puede hacer una comparación de precios históricos puesto que la estructuración técnica cambio, así como cantidades ítems ofertados y la presentación de las cantidades

que se valoraron en el proceso anteriormente descrito. Por tanto para este proceso no se tendrá en cuenta el precio histórico.

PRECIOS DE MERCADO.

EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITO COTIZACION:

Se solicitó cotización a empresas mediante correo electrónico y se solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II de las cuales cotizaron dos empresas, así:

ENTIDAD	NIT	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACION	CONCEPTO
Sandy Alejandra Parra Roa Cel: 3115734261- 3167058984	1115691186-3	1 DE ABRIL DE 2020	27 DE MARZO DE 2020	AVAL TECNICO
Apolonia Paredes Vega 3204707447- 6582628- 3204707447	19243863-1	1 DE ABRIL DE 2020	27 DE MARZO DE 2020	AVAL TECNICO

Las empresas que allegaron cotizaciones al correo del DMORI , el comité técnico estructurador avalan las cotizaciones y el comité económico estructurador procedió a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas por la oficina de planes, rectifico los precios ofertados por las DOS (2) empresas se verificó que todas desarrollan una actividad económica relacionada con el objeto contractual y todos los elementos cumplen con las características, y/o cuadro técnico correspondiente a los solicitados para la presente adquisición, con el fin de establecer el precio de referencia como punto de comparación al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá abstenerse en adjudicar el contrato a un proveedor que en la propuesta económica presente un valor por encima del Valor referencia.

De acuerdo al el AVAL técnico de las cotizaciones el Comité Económico Estructurador hace los siguientes análisis:

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el DMORI para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN LENTES	DIOTRIAS Y RANGO CILINDRICO	UNIDAD DE MEDIDA	SANDY PARRA VALOR UNI +IVA	APOLONIO PAREDES VEGA VALOR UNI +IVA
1	42142902	2503948	LENTES MONOFOCAL TERMINADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00	PAR	30.000,00	50.000,00
2	42142902	25003952	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 2.00	PAR	30.000,00	50.000,00
3	42142902	2503965	LENTES MONOFOCAL ESF. Y ESF. CYL TALLADO CR-39	(+) 8.00 A (-) 8.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR	60.000,00	80.000,00

4	42142902	2503917	LENTE MONOFOCAL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00	PAR	50.000,00	40.000,00
5	42142902	2503958	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A -2.00	PAR	50.000,00	50.000,00
6	42142902	2503955	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TALLADO POLICARBONATO	(+) 2.00 A (-) 2.00 Cilindro -2.25 A -3.00	PAR	110.000,00	110.000,00
7	42142902	2503957	LENTES MONOFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 16.00	PAR	110.000,00	110.000,00
8	42142902	2503961	LENTES MONOFOCAL TALLADO ESFERO CYL POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 16.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR	110.000,00	110.000,00
9	42142902	2503812	ALTO INDICE	(+) 6.00 A (-) 10.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR	445.000,00	490.000,00
10	42142902	2503812	ALTO INDICE	(+) 8.00 A (-) 10.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR	445.000,00	490.000,00
11	42142902	2503812	ALTO INDICE	(+) 11.00 A (-) 18.00 Cilindro -0.25 A -9.00	PAR	445.000,00	490.000,00
12	42142902	2503963	LENTE BIFOCAL TERMINADO CR-39	(+/-) 0.00 A (+/-) 3.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	70.000,00	60.000,00
13	42142902	2503965	LENTE BIFOCAL TALLADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	110.000,00	130.000,00
14	42142902	2503966	LENTE BIFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	180.000,00	190.000,00

15	42142902	2582605	LENTE LENTICULAR		PAR	350.000,00	380.000,00
16	42142902	2582764	LENTES DE CONTACTO DESECHABLES ESFERICOS	(+/-) 0.25 A 10.00	CAJA X 6 UNIDADES	190.000,00	190.000,00
17	42142902	2582765	LENTES DE CONTACTO TORICOS DESECHABLES	(+) 6.00 A -10.00 /CYL HASTA 2,75	CAJA X 6 UNIDADES	350.000,00	400.000,00
18	42142902	2582761	LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLES PAR	(+/-) 0.25 A 30.00	2 UNIDADES	400.000,00	400.000,00
19	42142903	2502649	MONTURA METALICA	Metálica o Aleación	Unid.	40.000,00	45.000,00
20	42142903	2502649	MONTURA EN ACETATO	Polipropileno, Acetato, Polietileno, Poliamide	Unid.	60.000,00	70.000,00
21	42142903	25026649	MONTURA NIÑOS	Flexible	Unid.	80.000,00	80.000,00

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir el servicio solicitado por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así **INCLUIDO IVA** (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA

De las anteriores cotizaciones se recibe aval mediante oficio, donde consta que se avala técnicamente los ítems ofertados por cada uno de los participantes en el presente sondeo de mercado, y en donde las especificaciones técnicas de las cotizaciones corresponden a los solicitado en el plan de necesidades el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

El estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de suministro.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y al tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de suministro, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Menor Valor cotizado, según estudio de mercado de la vigencia año 2020.

- Promedio de cada uno de los elementos cotizados, según estudio de mercado de la vigencia 2020.
- Media geométrica: según estudio de mercado de la vigencia año 2020.
- Promedio entre menor valor cotizado y precio histórico actualizado
- Desviación estándar y coeficiente de variación de las cotizaciones

- Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones y/o invitación, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el precio de referencia.

ITEM	CODIGO UNSPSC	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN LENTES	DIOTRIAS Y RANGO CILINDRICO	UNIDAD DE MEDIDA	SANDY PARRA VALOR UNI +IVA	APOLONIO PAREDES VEGA VALOR UNI +IVA	ANALISIS DE PRECIOS PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICENTE	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
1	42142902	2503948	LENTES MONOFOCAL TERMINADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00	PAR	30.000,00	50.000,00	40.000,00	38.730	40.000,00	30.000,00	14.142	35%	30.000,00	MINIMO
2	42142902	25003952	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro - 0.25 A 2.00	PAR	30.000,00	50.000,00	40.000,00	38.730	40.000,00	30.000,00	14.142	35%	30.000,00	MINIMO
3	42142902	2503965	LENTES MONOFOCAL ESF. Y ESF. CYL TALLADO CR-39	(+) 8.00 A (-) 8.00 Cilindro - 0.25 A -6.00	PAR	60.000,00	80.000,00	70.000,00	69.282	70.000,00	60.000,00	14.142	20%	60.000,00	MINIMO
4	42142902	2503917	LENTE MONOFOCAL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00	PAR	50.000,00	40.000,00	45.000,00	44.721	45.000,00	40.000,00	7.071	16%	45.000,00	PROMEDIO
5	42142902	2503958	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro - 0.25 A -2.00	PAR	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000	50.000,00	50.000,00	-	0%	50.000,00	PROMEDIO

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

6	42142902	2503955	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TALLADO POLICARBONATO	(+) 2.00 A (-) 2.00 Cilindro - 2.25 A -3.00	PAR	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000	110.000,00	110.000,00	-	0%	110.000,00	PROMEDIO
7	42142902	2503957	LENTES MONOFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 16.00	PAR	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000	110.000,00	110.000,00	-	0%	110.000,00	PROMEDIO
8	42142902	2503961	LENTES MONOFOCAL TALLADO ESFERO CYL POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 16.00 Cilindro - 0.25 A -6.00	PAR	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000	110.000,00	110.000,00	-	0%	110.000,00	PROMEDIO
9	42142902	2503812	ALTO INDICE	(+) 6.00 A (-) 10.00 Cilindro - 0.25 A -6.00	PAR	445.000,00	490.000,00	467.500,00	466.958	467.500,00	445.000,00	31.820	7%	467.500,00	PROMEDIO
10	42142902	2503812	ALTO INDICE	(+) 8.00 A (-) 10.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR	445.000,00	490.000,00	467.500,00	466.958	467.500,00	445.000,00	31.820	7%	467.500,00	PROMEDIO
11	42142902	2503812	ALTO INDICE	(+) 11.00 A (-) 18.00 Cilindro -0.25 A -9.00	PAR	445.000,00	490.000,00	467.500,00	466.958	467.500,00	445.000,00	31.820	7%	467.500,00	PROMEDIO

12	42142902	2503963	LENTE BIFOCAL TERMINADO CR-39	(+/-) 0.00 A (+/-) 3.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	70.000,00	60.000,00	65.000,00	64.807	65.000,00	60.000,00	7.071	11%	65.000,00	PROMEDIO
13	42142902	2503965	LENTE BIFOCAL TALLADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro - 0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	110.000,00	130.000,00	120.000,00	119.583	120.000,00	110.000,00	14.142	12%	120.000,00	PROMEDIO
14	42142902	2503966	LENTE BIFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro - 0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	180.000,00	190.000,00	185.000,00	184.932	185.000,00	180.000,00	7.071	4%	185.000,00	PROMEDIO
15	42142902	2582605	LENTE LENTICULAR		PAR	350.000,00	380.000,00	365.000,00	364.692	365.000,00	350.000,00	21.213	6%	365.000,00	PROMEDIO
16	42142902	2582764	LENTES DE CONTACTO DESECHABLES ESFERICOS	(+/-) 0.25 A 10.00	CAJA X 6 UNIDADES	190.000,00	190.000,00	190.000,00	190.000	190.000,00	190.000,00	-	0%	190.000,00	PROMEDIO
17	42142902	2582765	LENTES DE CONTACTO TORICOS DESECHABLES	(+) 6.00 A -10.00 /CYL HASTA 2,75	CAJA X 6 UNIDADES	350.000,00	400.000,00	375.000,00	374.166	375.000,00	350.000,00	35.355	9%	375.000,00	PROMEDIO

18	42142902	2582761	LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLES PAR	(+/-) 0.25 A 30.00	2 UNIDADES	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000	400.000,00	400.000,00	-	0%	400.000,00	PROMEDIO
19	42142903	2502649	MONTURA METALICA	Metálica o Aleación	Unid.	40.000,00	45.000,00	42.500,00	42.426	42.500,00	40.000,00	3.536	8%	42.500,00	PROMEDIO
20	42142903	2502649	MONTURA EN ACETATO	Polipropileno, Acetato, Polietileno, Poliamide	Unid.	60.000,00	70.000,00	65.000,00	64.807	65.000,00	60.000,00	7.071	11%	65.000,00	PROMEDIO
21	42142903	25026649	MONTURA NIÑOS	Flexible	Unid.	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000	80.000,00	80.000,00	-	0%	80.000,00	PROMEDIO

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

PRECIO DE REFERENCIA

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN LENTES	DIOTRIAS Y RANGO CILINDRICO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA
1	42142902	2503948	LENTES MONOFOCAL TERMINADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00	PAR	30.000,00
2	42142902	25003952	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro - 0.25 A 2.00	PAR	30.000,00
3	42142902	2503965	LENTES MONOFOCAL ESF. Y ESF. CYL TALLADO CR-39	(+) 8.00 A (-) 8.00 Cilindro - 0.25 A -6.00	PAR	60.000,00
4	42142902	2503917	LENTE MONOFOCAL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00	PAR	45.000,00
5	42142902	2503958	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TERMINADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro - 0.25 A -2.00	PAR	50.000,00
6	42142902	2503955	LENTES MONOFOCAL ESFERO CYL TALLADO POLICARBONATO	(+) 2.00 A (-) 2.00 Cilindro - 2.25 A -3.00	PAR	110.000,00
7	42142902	2503957	LENTES MONOFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 16.00	PAR	110.000,00
8	42142902	2503961	LENTES MONOFOCAL TALLADO ESFERO CYL POLICARBONATO	(+) 13.00 A (-) 16.00 Cilindro - 0.25 A -6.00	PAR	110.000,00
9	42142902	2503812	ALTO INDICE	(+) 6.00 A (-) 10.00 Cilindro - 0.25 A -6.00	PAR	467.500,00

10	42142902	2503812	ALTO INDICE	(+) 8.00 A (-) 10.00 Cilindro -0.25 A -6.00	PAR	467.500,00
11	42142902	2503812	ALTO INDICE	(+) 11.00 A (-) 18.00 Cilindro -0.25 A -9.00	PAR	467.500,00
12	42142902	2503963	LENTE BIFOCAL TERMINADO CR-39	(+/-) 0.00 A (+/-) 3.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	65.000,00
13	42142902	2503965	LENTE BIFOCAL TALLADO CR-39	(+) 5.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	120.000,00
14	42142902	2503966	LENTE BIFOCAL TALLADO POLICARBONATO	(+) 4.00 A (-) 5.00 Cilindro -0.25 A 6.00 ADD: 1.00 A 3.00	PAR	185.000,00
15	42142902	2582605	LENTE LENTICULAR		PAR	365.000,00
16	42142902	2582764	LENTES DE CONTACTO DESECHABLES ESFERICOS	(+/-) 0.25 A 10.00	CAJA X 6 UNIDADES	190.000,00
17	42142902	2582765	LENTES DE CONTACTO TORICOS DESECHABLES	(+) 6.00 A -10.00 /CYL HASTA 2,75	CAJA X 6 UNIDADES	375.000,00
18	42142902	2582761	LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLES PAR	(+/-) 0.25 A 30.00	2 UNIDADES	400.000,00
19	42142903	2502649	MONTURA METALICA	Metálica o Aleación	Unid.	42.500,00
20	42142903	2502649	MONTURA EN ACETATO	Polipropileno, Acetato, Polietileno, Poliamide	Unid.	65.000,00
21	42142903	25026649	MONTURA NIÑOS	Flexible	Unid.	80.000,00

APLICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA:

Según criterio del comité económico estructurador se estableció como precio de referencia para algunos ítems valor promedio según cotizaciones y en otros el menor valor según el precio de la cotizaciones presentadas., por ende el comité económico por principio de igualdad y pluralidad de determino esta métrica.

Se realizó el cálculo con varias variables se consideró la más favorable tomar el coeficiente entre el promedio y la desviación estándar mayor al 20% se tomó valores mínimos y menor al 20% se tomó valor promedio.

La desviación estándar es la medida de dispersión más común, que indica qué tan dispersos están los datos con respecto a la media aritmética que es igual al promedio. Mientras mayor sea la desviación estándar, mayor será la dispersión de los datos que indican como se alejan los datos respecto de la media aritmética.

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS.

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que **PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO CORRESPONDE AL SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 4008, UBICADO EN EL BIVAR 21 EN LA CUIDAD DE GRANADA - META**, será realizado según los requerimientos que se presenten durante la vigencia del contrato y hasta agotar el valor del presupuesto oficial asignado, atendiendo las necesidades que se presenten en los USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR.

La propuesta se deberá presentar por valor unitario. El DMORI rechazara la propuesta que supere el precio unitario de los ítems establecidos en los precios de referencia.

Se adjudicara el presente proceso al proponente que presente la oferta con el menor valor total y que cumple con las condiciones de la invitación, proveniente de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems relacionados que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

En el presente proceso no se determina el cubrimiento de la necesidad teniendo en cuenta que el presente es un contrato de suministro y las necesidades presentadas serán de acuerdo a requerimiento que haga EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DMORI-BIVAR 21. Razón por la cual el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto el cual corresponde al valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 10.000.000,00),** y hasta el agotamiento de los recursos, conforme a los precios unitarios ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario, igualmente el presente proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 20420** expedido el **04 de Febrero de 2020, rubro A-02-01-01-004-008 "APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES"** elementos expedido por el jefe de Presupuesto DMORI.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	"SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 4008, UBICADO EN EL BIVAR 21 EN LA CUIDAD DE GRANADA – META"
PLAZO EJECUCIÓN	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta 31 de Diciembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto (lo primero que ocurra)

VIGENCIA DEL CONTRATO	Será lo correspondiente al plazo de Ejecución a partir del acta de inicio hasta 31 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto y cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	DISPENSARIO MEDICO BIVAR 21
VALOR	El valor del contrato es por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2020, CDP No. No. 20420 del 04 de Febrero de 2020, Rubro Presupuestal No. A-02-01-01-004-008 "APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTCIOS Y DE PRECISION RELOJES"
FORMA DE PAGO	MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma: Hasta la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE **($10.000.000,00)**, en pagos parciales a sesenta (60) días durante el plazo de ejecución, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitara a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago: a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual. *excepto por caso fortuito probado y/o declaratoria de urgencia manifiesta por declaratoria de Estado de Emergencia que altere los valores del servicio contratado e impida que los mismos puedan mantenerse incólumes por el comportamientos de los mercados; la oferta y la demanda.*
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el Dispensario Médico Oriente a: **1.** Suscribir el contrato. **2.** Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones. **3.** Garantizar el suministro de las monturas y lentes, en un horario mínimo de ocho (8) horas diarias jornada continua, de lunes a sábado, a los usuarios del Subsistema de Salud del Dispensario Médico Oriente. Dicha atención deber ser oportuna y eficiente. **4.** Realizar recepción de la fórmula original junto con la copia de documento de identidad y carnet de servicios médicos vigentes y autorización de suministro de lentes y monturas debidamente firmada por el ordenador del gasto y el auditor del DMORI o quien haga sus veces. **5.** Suministrar en un tiempo de cinco (05) días hábiles como máximo la respectiva montura y lentes a satisfacción del usuario. **6.** Reponer los lentes y monturas en caso de que cumplan las características pactadas en el contrato, errores en la elaboración de la formula y mala calidad

	de los insumos. **7.** Mantener un muestrario de 50 monturas como mínimo para que el usuario pueda escoger y seleccionar la de su preferencia. **8.** NO generar falsas expectativas a los usuarios ni influenciarlos para seleccionar monturas y lentes que excedan el valor pactado en el contrato. **9.** Abstenerse de informar al usuario el valor de los lentes y monturas suministrados. **10.** Suministrar los lentes de acuerdo a las especificaciones de la fórmula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, filtros y tratamientos, entre otros. **11.** Dar las garantías correspondientes para monturas y lentes de mínimo 1 año. **12.** Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). **13.** Asistir a las citaciones de la Dirección de la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la interventoría haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.El contratista deberá cumplir en su integridad con la totalidad de las obligaciones laborales con sus trabajadores o terceros que de una manera u otra incida para la ejecución del objeto del contrato. **14.** Cumplir con las especificaciones técnicas de la Invitación y de su oferta, en los términos allí previstos. **15.** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. **16.** Entregar documentación pertinente al objeto del contrato. **17.** Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. **18.** Cumplir con el suministro objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. **19.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. **20.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **21.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. **22.** Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. **23.** Dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No 002/2001 del CSSMP, artículo 10 Numeral 2 literal E. **24.** Atender los usuarios en una óptica en la ciudad de Villavicencio, la cal debe contar con optometra y asesor de optica tiempo completo. **25.** Dar cumplimiento al suministro de los lentes oftálmicos y de contacto aprobados mediante Comité Técnico Científico de la DGSM y aquellos ordenados mediante fallos judiciales.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación por parte del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** de las garantías contractuales.
DOMICILIO LEGAL	**MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y/O MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**
OBLIGACIONES DEL	**1.** Informar por escrito al **CONTRATISTA** cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

CONTRATANTE	**2.** Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. **3.** El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Villavicencio, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. **4.** El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta. **5.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6345 de 2012. **6.** Verificar la calidad del servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. **7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.** **8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.** **9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.**
SUPERVISOR	El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico Oriente. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO,** deben contener como mínimo: **1.** Verificar que el objeto del contrato se cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que se preste el servicio con la eficacia y la calidad que el paciente requiera. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. **3.** Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES	**1.** Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea el caso. **2.** Suscribir las actas de recibo final de los servicio del contrato. **3.** Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato. **4.** Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre el avance y ejecución del contrato. **5.** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **6.** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **7.** Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación. **8.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
	Por incumplimiento total, parcial en el suministro y/o prestación del servicio o

CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a 5 SMLDV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a 15 SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar, a título de pena, una suma equivalente al QUINCE por ciento (15%), del valor total del contrato, suma que LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…). En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

5.1. TIPIFICACIÓN DE RIESGOS.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	**CATEGORIA**	**VALORACION**
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir Ocasionalmente	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	**CATEGORIA**	**VALORACION**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en	5	6	7	8	9	10

	la Mayoría de circunstancias)						

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORIA**
8,9 y 1 0	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

TIPIFICACION DE RIESGOS						
No		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE		**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE		**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO		**RIESGO OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**R. ECONÓMICO**	**RIESGO OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES LABORALES	FALLAS EN LA CONSERVACIÓN, MANIPULACIÓN, Y/O TRANSPORTE DE LOS BIENES.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA.	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES.	PERDIDA, ROBO, Y DESTRUCCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR, ANTES DE LA RESPECTIVA ENTREGA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO	CONTAMINACIÓN DE LOS BIENES.	DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS-DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES	CAMBIO DEL BIEN-ENTREGA DEFICIENTE DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS POR LA ENTIDAD
PROBABILIDAD		3	2	1	1	1
IMPACTO		1	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	4	4	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE PAGOS Y PRESTACIONES SOCIALES-CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN AL RECIBO DEL BIEN-APLICACIÓN DE LA POLIZA DE GARANTIA DE LOS BIENES	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS.	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
ESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	3	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	3	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL RECIBO DE LOS BIENES	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	H ASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

No		6	7	8	9
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGO OPERACIONAL	DE LA NATURALEZA	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		QUE LOS BIENES ASOCIADOS A ESTE CONTRATO NO SEAN LOS REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE Y FUERA DE LOS PLAZOS SEÑALADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	TERREMOTOS, INUNDACIONES, DESCARGAS ELÉCTRICAS, INCENDIOS OCURRIDOS AL CONTRATISTA O PROVEEDOR	LOS RIESGOS LOGÍSTICOS DE FABRICACIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCESO SON ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA, ASÍ MISMO, LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA VARIACIÓN EN LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA , Y TODO LO CONCERNIENTE A LA FABRICACIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.	DAÑOS CAUSADOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LAS PERSONAS QUE NO SE ENCUENTREN HABILITADAS PARA EJERCER LA PROFESIÓN O NO CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN O LICENCIA OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		TRAUMATISMOS EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.	ENTREGA TARDÍA DE LOS ELEMENTOS A LOS PACIENTES.	AFECTACIÓN A LA SALUD DE LOS USUARIOS Y RECLAMOS POR MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	*MALOS PROCEDIMIENTOS EN EL MANEJO DE LOS ELEMENTOS. *PROCEDIMIENTOS INADECUADOS CON EL PACIENTE. *PÉRDIDA DE ELEMENTOS. *HURTO A LOS BIENES DE LOS USUARIOS.
PROBABILIDAD		3	2	2	2
IMPACTO		2	2	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	4	5	4
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	STOP MÍNIMOS DE LOS ELEMENTOS EN UN LUGAR SEGURO, EL QUE DETERMINE LA EMPRESA CONTRATISTA	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO VS. LOS FACTURADOS POR EL CONTRATISTA.	ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN A LOS PACIENTES POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.
DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	2	2	1
	IMPACTO	1	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	3
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA CONTRATISTA	SUPERVISOR	JEFE ÁREA DEL SERVICIO / SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL RECIBO DE LOS BIENES	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	HASTA TÉRMINO DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA TÉRMINO DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

No	10	11	12
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTERIALMENTE BAJAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA	INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL BIEN NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TÉCNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFIQUE ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS SERVICIOS FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO OBJETO DEL PROCESO	INCUMPLIR EL PLAZO DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO AL CONTRATISTA, IMPIDIENDO LA LIQUIDEZ PARA EL CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	2	1
IMPACTO	5	2	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	4	2
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	PROPONENTE	CONTRATISTA	CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ANALIZAR EL ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASÍ , REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE POR QUE OFERTO Y SI SOSTENDRÁ DICHOS	REALIZAR UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITA QUE LOS SERVICIOS/ SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO	DAR CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO O CADENA PRESUPUESTAL.

		PRECIOS		
DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	1	1
	IMPACTO	4	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	3	2
	CATEGORÍA	RIEDGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DE LA DMORI	COMITÉ ESTRUCTURADOR/COMITÉ EVALUADOR.	TESORERÍA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LA MISMA Y EVALUACION DE LA MISMA	SEGÚN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGÚN FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO	SEGÚN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGÚN FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	REVISIÓN DE EVALUACIONES Y OBSERVACIÓN DE LAS MISMAS	ESTUDIO PREVIO /EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	DOCUMENTOS SOPORTADOS PARA EL PAGO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PREVIA ADJUCIDACION	PREVIA ADJUDICACION	MENSUAL

Los anteriores riesgos surgen de la experiencia adquirida a través del tiempo que se lleva en el proceso de contratación de los servicios asistenciales y de soporte en esta seccional.

6. GARANTÍAS

El proponente debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones del servicio a contratar, responsabilizándose de los incumplimientos o deficiencias en el servicio, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico Oriente y el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Ítem 3, Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 ítem 6 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato por un VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para efectos de dar cumplimiento a esta cláusula **EL CONTRATISTA** deberá allegar una póliza de responsabilidad civil extracontractual, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para expedir pólizas en Colombia, por un valor de DOSCIENTOS (200) SMMLV, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del presente contrato. Según artículo 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo primero. En la garantía, deberá constar expresamente que, se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso, se deberá reponer la garantía única cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de póliza, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Parágrafo segundo. En el evento en que el contratista se encuentre asegurado mediante una póliza de responsabilidad civil extracontractual global, y la misma cumpla con las condiciones de vigencia, y valor asegurado exigidas en la presente cláusula, podrá allegar copia de la misma, en la cual se verifique específicamente el amparo del riesgo del contrato, y certificación de la compañía aseguradora, para su aprobación (SI APLICA).

Parágrafo tercero. En caso de prórroga en el objeto del presente contrato, o aumento del valor del contrato, el CONTRATISTA deberá aceptarlos con base en lo establecido en el presente contrato y deberá ampliar los amparos de la Garantía Única, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas (ver numeral 2), refleja la suposición básica que el futuro Contratista conoce los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad en: **"SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 4008, UBICADO EN EL BIVAR 21 EN LA CUIDAD DE GRANADA - META".**

7.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El oferente deberá acreditar con copias de contrato, certificaciones, actas de terminación o acta de liquidación respectiva la ejecución de contratos celebrados con una entidad de derecho público o privado, que reúna las siguientes condiciones:

- OBJETO: "SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, MONTURAS OFTÁLMICAS Y LENTES DE CONTACTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 4008, UBICADO EN EL BIVAR 21 EN LA CUIDAD DE GRANADA - META" y/o similar.
- VALOR: La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial asignado en la presente convocatoria pública.
- PLAZO DE EJECUCIÓN: Los contratos acreditados como experiencia, deben haber sido ejecutados y liquidados.

Si la experiencia la acredita a través de certificados, estos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante con membrete.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente Pliego de Condiciones.

- Número del contrato.
- Plazo de ejecución. (especificando tiempo inicio y termino del contrato).
- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Firma del Representante Legal y/o persona natural que emite el documento.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de contratación.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada podrá ser satisfecha en forma individual o conjunta por los integrantes de la forma asociativa sin consideración a su porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de proponentes extranjeros o multinacionales, la experiencia será válida si los trabajos han sido ejecutados por la casa matriz, por las sucursales, por las agencias o por las filiales y se aceptarán como soportes los documentos oficiales de la empresa, donde se relacione la experiencia, pero la entidad convocante se reserva el derecho de comprobar la información suministrada.

Cuando la experiencia relacionada haya sido ejecutada en consorcio o unión temporal, u otra forma asociativa se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal o la forma asociativa.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal.

En caso que el oferente relacione contratos celebrados en la modalidad Consorcio o Unión Temporal, el valor de los contratos relacionados que tendrá en cuenta la entidad convocante será el que corresponda al porcentaje de participación del integrante oferente.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de los mismos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

7.2. CERTIFICADO DE MATERIALES DE LAS MONTURAS: El proponente deberá certificar que los materiales de las monturas serán los siguientes:

Metal: Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio.
Plásticas: Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, goma acetato.

7.3. CERTIFICADO DE DOMICILIO: El oferente deberá certificar que prestará los servicios objeto de la presente contratación a través empresa legalmente constituida ó si es persona natural, que su establecimiento de comercio se encuentra ubicado en la ciudad de Villavicencio.

7.4. REGISTRO HABILITACIÓN: Constancia de habilitación vigente en el Registro especial de prestadores de servicios de Salud, expedido por la Secretaría de Salud Departamental respectiva. (Para el servicio de optometría).

7.5. BPM: Indicadores de Calidad (B.P.M., Certificados Icontec – ISO o su Equivalente) de los lentes expedidos por los laboratorios fabricantes. Los cuales se entregaran con la oferta y se solicitarán en físico.

7.6. INVIMA: El oferente deberá anexar certificado INVIMA de los bienes ofertados, o certificación del INVIMA de no requerir dicho registro.

7.7. GARANTÍA Y FECHAS DE VENCIMIENTO: La empresa oferente deberá presentar un certificado de garantía por la totalidad de las monturas presentadas, especificando el tiempo de garantía ofrecido en meses, el cual deberá ser mayor a un (1) año a partir de la entrega del trabajo independientemente que ya se hubiese liquidado.

Deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para la Dirección de Sanidad ni para el paciente.
El contratista al momento de la entrega del trabajo al paciente debe adjuntar al mismo la garantía por escrito (que para su efecto es la misma factura), e informarle que para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente, debe conservarla.
También proporcionará sin costo adicional el estuche duro y un paño limpiador.
Todos los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula.
El futuro contratista deberá ACEPTAR realizar los cambios a que haya lugar en el evento de deterioro (excepto por el maltrato que presenten los lentes y monturas por parte del usuario).

7.8. PERSONAL: El proponente deberá certificar que cuenta con un profesional de optometría y como mínimo un asesor de óptica para apoyar, asesorar y verificar la formulación y novedades que presente el usuario en el momento de la selección y entrega de lentes y monturas.

7.9. INFRAESTRUCTURA: Debe contar como mínimo una óptica en la Ciudad, la cual debe tener vitrinas con diferentes diseños de monturas, tanto para adultos como niños.

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma el anterior estudio previo en la ciudad de Villavicencio, el 24 de Abril de 2020.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. YHOAAN ALBERT CHINOME ROJAS
Gerente de proyecto DMORI

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. PETER JOHANN PINZON RAMIREZ
Estructurador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. CONT. MARIA TERESA GUEVERA SAAVEDRA
Estructurador Económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. LAURA DANIELA CASTAÑEDA CRUZ
Estructurador Jurídico